



Resolución Directoral

Nº 65 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 23 ABR. 2014

VISTO:

El Informe Nº 050-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 16 de abril de 2014, del Área de Logística y el Informe Nº 108-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 16 de abril de 2014, de la Unidad de Administración y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 06-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 17 de enero de 2014 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, a través del Informe Nº 050-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 16 de abril de 2014, el Área de Logística solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014, a fin de incluir un (1) proceso de selección que se señala en el Anexo I de la presente Resolución, debido a una reciente solicitud de contratación por parte de la Unidad de Obras; y, excluir los dos (2) procesos de selección que se indican en el referido Anexo I, por los fundamentos expuestos en el citado informe;

Que, mediante el Informe Nº 108-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 16 de abril de 2014, la Unidad de Administración considera procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en los términos solicitados por el Área de Logística;

Que, a través del Memorando Nº 270-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM/APP, el Área de Planificación y Presupuesto, señala que el proceso a ser incluido en el Plan Anual cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. (...) El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones”*;



Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que *“El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior (...)”*;

Que, en razón a lo expuesto por los órganos técnicos competentes, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014;

Estando a lo visado por la Unidad de Administración y Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial Nº 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014, con la inclusión y exclusión de los procesos de selección que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Administración publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, cautelando que éste se encuentre en el Área de Logística, a disposición de los interesados.

Artículo 3º.- Disponer que se publique la presente Resolución y su Anexo I en el portal institucional de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.plancopeeconacional.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIMÉ ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR





Resolución Directoral

ANEXO I

OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	MODIFICACION POR:
SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN TURÍSTICA EN EL CORREDOR TURÍSTICO DE PARACAS - NASCA	S/. 28,486.28 (Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 28/100 Nuevos Soles)	Adjudicación de Menor Cuantía	Exclusión
SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	S/. 17,086.00 (Diecisiete mil ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles)	Adjudicación de Menor Cuantía	Exclusión
SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DESCUBRIENDO BARRANCO, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA DE LIMA: COMPONENTE RESTAURACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PUENTE DE LOS SUSPIROS	S/. 61,135.80 (Sesenta y un mil ciento treinta y cinco con 80/100 Nuevos Soles)	Adjudicación Directa Selectiva	Inclusión

